



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Verbal No. 2022 – 00297

Como quiera que la REFORMA a la demanda¹ recoge a plenitud las exigencias consagradas en el artículo 93 del C.G del P., se **ADMITE**.

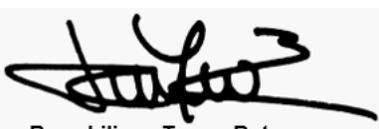
Por consiguiente, conforme con el numeral 4 del artículo 93 de la citada norma notifíquese esta decisión por estado a las demandadas, a quienes se les corre traslado de esta por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE (3),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 019 del 7 de marzo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [29ReformaDemanda.pdf](#)